

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA)

No. IA-011MDB002-N8-2014

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS”

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28, 29, 40, 42, 43, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO “LA LEY”, ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA; A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, C.P. 01070, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. CON NÚMERO DE TELÉFONO 5004-2100 EXT. 417, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-011MDB002-N8-2014** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS”.

INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley, la difusión de la invitación será por medio del sistema CompraNet y en la página del INALI. www.inali.gob.mx

Para este procedimiento de Invitación se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2014, validada por la Dirección de Administración y Finanzas del INALI, mediante oficio No. INALI.D.B.4./012/2014.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A LICITAR Y CANTIDADES REQUERIDAS.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio de Limpieza de Oficinas	1	Servicio

1.1 La descripción del servicio requerido se indica dentro del **Anexo 2** de esta invitación.

1.2 El servicio propuesto deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el **Anexo 2** y sus apartados de esta invitación, por tal motivo no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

1.3 La convocante podrá acordar con el prestador de servicio, el incremento en la cantidad del servicio, amparado en el contrato sin rebasar el veinte por ciento, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley. En este supuesto las modificaciones deberán formalizarse por escrito por parte de la convocante y el prestador de servicio.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.1 El contrato derivado del presente procedimiento de invitación tendrá una vigencia a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014 y de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley.

2.2 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.2.1 La prestación del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el **Anexo 2** de la presente invitación.

2.2.2 No habrá visita a las instalaciones.

2.3 CONDICIONES DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.3.1 En la factura, invariablemente se hará referencia al número del contrato suscrito.

2.3.2 El participante adjudicado realizará la prestación del servicio conforme a las características señaladas en esta invitación y en el contrato.

2.3.3 En el supuesto de que la convocante detecte que el prestador del servicio haya modificado las características del mismo o cambiado los productos, al momento de su entrega, tales como cambio de marcas, calidad y precio señalados en su propuesta y en el contrato, procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el contrato.

3. GARANTÍA Y ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

3.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3.1.1 Deberá ser constituida por el participante adjudicado, mediante póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, a favor del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. en Moneda Nacional, incluyendo centavos, acorde al texto del **Anexo 5** de esta invitación.

3.1.2 La convocante a través de la Dirección de Administración y Finanzas del INALI, sita en Privada del Rélox No. 16 A, Piso 3, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Álvaro Obregón, México, D.F., entregará copia del Contrato al participante ganador, a fin de que dentro de un periodo de **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, tramite y presente la póliza de la fianza relativa al cumplimiento del mismo.

3.1.4 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato conforme al numeral 1.3 de esta invitación, el prestador de servicio deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien, entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato.

3.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

3.2.1 La Convocante a través de la Dirección de Administración y Finanzas del INALI y en sustento de la aprobación expresa de las áreas requirentes, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso a cancelar la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

3.3 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente invitación, acreditarán la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con lo siguiente:

3.3.1 El representante del participante, deberá entregar un escrito debidamente firmado, en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada, las proposiciones correspondientes, sin que sea necesario que los participantes acrediten su personalidad jurídica.

3.3.2 En dicho escrito se deberán señalar los datos siguientes:

3.3.2.1 Del participante:

- Nombre.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre de su apoderado o su representante.
- Domicilio completo (Calle y número exterior e interior, si lo tiene, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono y Correo Electrónico).
- Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación de nombres de los socios que aparezcan en éstas.

3.3.2.2 Del representante del participante:

- Número y fecha de la escritura pública, en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones correspondientes, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó. Los documentos antes mencionados, deberán ser presentados por el participante ganador en original o copia certificada para su cotejo, previo a la firma del contrato.

3.3.3 En lugar del escrito a que hace referencia el punto 3.3.1 de esta invitación, el participante a su elección, puede optar por la presentación del mismo, o bien, apearse al formato que contiene ya los datos requeridos en los puntos 3.3.2.1 y 3.3.2.2 y que corresponde al **Anexo 1** de esta invitación, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta técnica.

3.3.4 Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

4.1 EN LA INVITACIÓN.

4.1.1 Para poder participar en esta invitación, es requisito indispensable que cada participante presente y entregue sus proposiciones de acuerdo a lo indicado en esta invitación, por lo tanto, no se aceptarán aquellas proposiciones que presenten aspectos diferentes a los solicitados.

4.1.2 Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

4.1.3 A los actos de carácter público de las invitaciones a cuando menos tres personas de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la invitación manifieste su interés de estar presente en dichos

actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.1.4 Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

4.2 ACLARACIONES.

4.2.1 POR ESCRITO.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse al siguiente correo electrónico: preguntas@inali.gob.mx o entregarlas personalmente en las oficinas del INALI ubicadas en Privada del Relox No. 16, Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., **a más tardar el 21 de febrero de 2014 antes de las 13:00 hrs.** El INALI resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos sobre la invitación por el mismo medio.

4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad al artículo 43 fracción v de la ley, no habra junta de aclaraciones.

4.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Privada del Relox No. 16 Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., **el día 25 de febrero de 2014 entre las 12:00 y a las 13:00 horas.**

Se deberán presentar en sobre cerrado el día del acto de presentación y apertura de proposiciones:

Las proposiciones técnicas y económicas relativas al **Anexo 3** y **Anexo 4**, deberán ser elaboradas por el participante y ser entregadas en un solo sobre cerrado; deberán ser foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren, ser elaboradas en idioma español exclusivamente, en papel membretado, estar firmadas autógrafamente por el participante o su apoderado legal en la última hoja del documento que las contenga y rubricar cada hoja de la propuesta.

EL SOBRE CONTENDRÁ:

4.3.1 PROPUESTA TÉCNICA:

- a)** Acreditación del participante (**Anexo 1**).
- b)** Currículum vitae de la empresa, indicando organigrama, plantilla de personal y relación de principales clientes, mediante el cual se tomarán de manera aleatoria algunos casos como consulta para solicitar referencias comerciales.

- c) Propuesta Técnica en donde se indicarán las características y especificaciones de los servicios ofrecidos por el participante y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente invitación.
- d) Tener experiencia mínima de un año en la prestación de servicio objeto de esta invitación, los cuales serán comprobables mediante documentos oficiales del último año, como son facturas o contratos de servicios semejantes, presentando copia simple de las mismos y original para cotejo.
- e) Escrito de aceptación por parte del participante que en caso de ser adjudicado se obliga a presentar bimestralmente los pagos por concepto de seguro social del personal que desempeñe los servicios; este requisito es condicionalmente para liberar el pago respectivo.
- f) Escrito libre bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio inmediato anterior por impuestos federales y aceptación de que presentarán el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- g) Manifestar por escrito, avalado con la firma del representante legal, debidamente acreditado y en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley, conforme el formato del **Anexo 7**.
- h) Escrito de una declaración de integridad en la cual manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.
- i) Declaración por escrito de haber leído la invitación, aceptando todos los puntos establecidos en ella.
- j) Carta compromiso en la cual se obliga, en caso de resultar ganador en la invitación, a prestar los servicios solicitados en el tiempo y lugares que se especifica en el **Anexo 2** de la presente invitación.
- k) Manifestar por escrito que con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley, que en caso de resultar adjudicado queda obligado ante la dependencia a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- l) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura de las instalaciones necesarias; recursos humanos y equipo requerido para la prestación de los servicios objeto de esta invitación.
- m) Escrito de aceptación por parte del participante del modelo del contrato que se utilizará en la presente contratación. **Anexo 10** de la presente invitación.
- n) Escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana.
- o) Escrito en el que indique cómo está constituida legalmente su empresa, con base en el número de sus trabajadores, **Anexo 9** de esta invitación

- p) Original de cinco cartas de recomendación proporcionadas por otras oficinas de gobierno o empresas particulares. Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor a 30 días con respecto de la fecha de presentación de propuestas.
- q) El participante deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a que los productos a utilizar para la realización del servicio son biodegradables, marca de reconocido prestigio y que no son a granel ni de fabricación casera.

4.3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Presentar Propuesta Económica, misma que deberá realizarse y presentarse conforme al **Anexo 4** (Formato de Propuesta Económica) de la presente invitación. Se elaborará en papel membretado de la empresa, sin borrones, ni enmendaduras y en idioma español.
- b) Se cotizará en moneda nacional, a precios fijos.
- c) Deberá desglosarse el I.V.A. y el descuento, que en su caso, esté en posibilidad de ofrecer.
- d) Señalar que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.
- e) En caso de errores y omisiones aritméticas se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el participante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la propuesta.
- f) El INALI reconocerá ajuste de precios en los siguientes supuestos:
 - Si se presentan circunstancias de tipo general en el país, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento ó reducción en los precios de los bienes ó servicios aún no entregados ó prestados ó aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta presentada por los participantes. Esto, de conformidad a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con fundamento en el artículo 44 de la Ley.
 - El participante adjudicado deberá solicitar por escrito el ajuste de precios, justificando documentalmente su petición en el que se demuestre las variaciones en los precios a partir de la fecha de su oferta y hasta el momento de la solicitud del ajuste.
 - El ajuste de precios no procederá en los casos de prórroga de tiempo de entrega, solicitados por los participantes. Por lo que será bajo la estricta responsabilidad de los participantes entregar posterior a la fecha señalada por este instituto.
 - En caso de insuficiencia presupuestal derivado de los incrementos en los precios, el INALI podrá cancelar la partida correspondiente.

- g) Los participantes deberán entregar escrito de aceptación de los supuestos de ajustes de precios señalados en el inciso f) del punto 4.3.2 de esta invitación.

La omisión de cualquiera de los documentos referidos en los puntos 4.3.1 y 4.3.2 de esta invitación será motivo de descalificación.

Los documentos referidos en los puntos 4.3.1 y 4.3.2 de esta invitación deberán relacionarse con los formatos del **Anexo 3** y **Anexo 4** respectivamente, que se entregarán en la fecha señalada en esta invitación. Debiendo contener además cada uno de los anexos relacionados en la presente invitación. No será causa de descalificación si los participantes no presentan dicho formato de acuse de recibo.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Número de invitación y Número de página, cuando ello sea posible.

5. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

5.1 CONDICIONES DE PRECIO.

Los participantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el I.V.A.

5.1.1 Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta el término del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley.

5.1.2 No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

5.2 CONDICIONES DE PAGO.

5.2.1 Los pagos que al respecto procedan conforme al presente contrato, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.2.2 En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

5.2.3 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

5.2.4 La convocante no otorgará anticipo al proveedor.

5.2.5 El pago por la entrega de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 95 del Reglamento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

5.2.6 Los participantes adjudicados podrán hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas de NAFINSA, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01-800-NAFINSA, o bien a través de la página de internet www.nafin.com donde se les orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

5.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos derivados de los servicios contratados, serán a cuenta del proveedor a excepción del I.V.A., el cual será pagado por la convocante en los servicios que causen dicho impuesto.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA INVITACIÓN.

6.1 Conforme al artículo 43 fracción II, el evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará sin la presencia de los concursantes y se invitará a un representante del órgano interno de control del INALI **el día 25 de febrero de 2014 a las 13:00 horas.**

6.2 En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

6.3 Se formulará el acta respectiva en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

6.4 Se leerá el acta del evento, que será firmada por los servidores públicos, la cual será publicada en la página de [compranet](http://compranet.gob.mx). Asimismo, estará a su disposición para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales Ubicada En Privada De Relox No. 16 Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

6.5 El acto de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas dependiente del INALI, ubicada en Privada del Relox No. 16, Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., **el 27 de febrero de 2014 a las 16:00 horas.**

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.1 El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el **binario**, y se comprobará la información documental presentada por los participantes conforme al

Anexo 3 y Anexo 4, observando para ello lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, 36 Bis de la Ley y el 51 y 54 de su Reglamento.

7.1.2 La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

7.1.3 Serán considerados únicamente los participantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta invitación.

7.1.4 Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, analizando los porcentajes de descuento ofertados.

7.1.5 La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los porcentajes de descuento ofertados por los participantes.

7.1.6 El servicio, objeto de la presente invitación, le será adjudicado al participante que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante

7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La totalidad de la demanda del servicio, indicada en el **Anexo 2** de la presente invitación, le será adjudicada al participante que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos administrativos y oferte el mayor porcentaje de descuento, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1 El contrato será adjudicado al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo que oferte (en la propuesta económica **Anexo 4**), el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente..

7.2.2 En caso de existir igualdad de condiciones técnicas y económicas ofertadas por los participantes, se dará preferencia a los que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

7.2.3 Para la determinación de los de los precios no aceptables o precio conveniente de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se calculará conforme a lo siguiente:

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A.** El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II

y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

De subsistir el empate entre los participantes del sector señalado, en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebrará en el acto de fallo, depositando en una urna un boleto por cada propuesta. El participante cuyo boleto sea extraído en primer lugar será el ganador y se le adjudicará la demanda en cuestión; los siguientes boletos que sean extraídos se considerarán para el segundo y tercer lugar si éstos fueran los casos. En el supuesto de que el participante que haya obtenido adjudicación no la acepte, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo

adjudicarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

7.3 PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

7.3.1 El participante adjudicado de acuerdo al artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a formalizar el Contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la presente invitación en la Subdirección de Recursos Financieros del INALI sita en Privada del Rélox No. 16 A, Piso 3, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F., para lo cual el proveedor deberá presentar previo a la firma del Contrato los siguientes documentos: Original o copia certificada para su cotejo de: Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, Identificación oficial, RFC, comprobante de domicilio y poder notarial del representante legal.

7.3.2 Entregar copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el participante solicitó opinión al SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. La entrega de este escrito, deberá efectuarse por parte del participante en la Subdirección de Recursos Financieros del INALI sita en Privada del Rélox No. 16 A, Piso 3, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F.

7.3.3 El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la invitación y la documentación presentada, es causal para no formalizar el contrato.

7.3.4 El participante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado de conformidad con el artículo 46 de la Ley.

7.3.5 El contrato se firmará en los 15 días naturales siguientes al fallo siempre y cuando durante este periodo no se llegase a presentar alguna inconformidad que derive en la suspensión de la invitación.

7.3.6 De conformidad con el artículo 29 fracción XVI de la Ley, en el **Anexo 10** de esta invitación se localiza el modelo de contrato el cual contiene lo estipulado en el artículo 45 de la Ley.

7.3.7 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los participantes deberán manifestar por escrito su aceptación expresa para que a través del correo electrónico del representante legal se le notifique cualquier comunicación oficial en relación a la presente invitación, tal como la fecha para presentarse a formalizar el contrato correspondiente.

7.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante al que se le adjudique el contrato asume la responsabilidad total en el caso que al prestar los servicios a la convocante, infrinja la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y/o la Ley Federal de Competencia Económica, obligándose en consecuencia a responder legalmente en el presente o futuro de cualquier reclamación a terceros dejando a salvo al INALI.

8. ASPECTOS TÉCNICOS.

8.1 PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

El periodo de garantía requerido será durante el tiempo de vigencia del contrato; el proveedor se obliga en resolver las solicitudes de servicio que le hayan sido requeridas durante la vigencia del contrato.

9. CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

9.1 La convocante, declarará desierta la invitación y procederá conforme a los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, en los siguientes casos:

9.1.1 Cuando ningún participante se registre para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

9.1.2 Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en la invitación, o sus precios no fueran aceptables.

9.1.3 Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante.

9.1.4 Cuando las ofertas económicas sean superiores a la disponibilidad presupuestal.

La convocante podrá emitir una segunda invitación, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de La Ley.

10. DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1 La convocante procederá a descalificar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

10.1.1 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación, mismos que se asentarán en las actas respectivas.

10.1.2 Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros, elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

10.1.3 Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

10.1.4 Cuando los servicios propuestos, sean inferiores a la demanda solicitada en el **Anexo 2** y de acuerdo a lo indicado en el punto 7.1.3 de esta invitación y cuando no ponga en su proposición técnica, justa, exacta y cabalmente las características técnicas solicitadas en el Anexo referido.

10.1.5 Cuando se acredite que el participante se encuentra en alguno de los supuestos indicados en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.1.6 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.1.7 Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.

10.1.8 Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, no sea satisfactoria.

10.1.9 Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

11. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

11.1 Se podrá suspender la invitación cuando:

11.1.1 El Órgano Interno de Control del INALI o la Secretaría de la Función Pública (SFP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así lo determinen con motivo de su intervención.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los participantes.

11.2 Se podrá cancelar la invitación de conformidad con el artículo 38 de la Ley cuando:

11.2.1 Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INALI. La convocante precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la cancelación de la invitación.

12. PENAS CONVENCIONALES.

12.1 La convocante aplicará penas convencionales por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios o restablecimiento en la continuidad de los mismos por causas imputables al proveedor por el equivalente al 1 % (Uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. del servicio pendiente de entregar por cada día calendario de atraso, hasta agotar el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso la convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en los términos que prevé la Ley.

12.2 La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo al artículo 53 de la Ley y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.3 El pago por concepto de penas convencionales a cargo del proveedor se efectuará mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o a través de descuento con cargo al pago que proceda al proveedor, conforme los establece el artículo 53 bis de la Ley y el artículo 97 de su Reglamento.

En el caso de que el contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

13. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

13.1 La convocante llevará a cabo el trámite para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

13.1.1 Se rescinda administrativamente el contrato considerando la parte proporcional del monto de las obligaciones incumplidas.

13.1.2 Se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta de los servicios suministrados.

13.1.3 Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1 Terminación anticipada del contrato con fundamento en los artículos 54 y 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento. Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.2 La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

14.2.1 Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de la pena convencional.

14.2.2 Cuando se compruebe que el participante adjudicado haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las establecidas en el contrato.

14.2.3 Cuando el participante adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

14.2.4 Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

14.2.5 Cuando se incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

14.2.6 Cuando el prestador del servicio subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo.

14.2.7 Cuando el prestador del servicios no se presente a formalizar el contrato en la fecha señalada por la convocante.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

15.1 Los participantes que infrinjan las disposiciones del artículo 59 de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en los términos de los artículos, 60, 61 y 62 de la Ley.

No se impondrán sanciones de acuerdo al artículo 64 de la Ley, cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas.

16. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

16.1 El proveedor podrá presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley y 116 de su Reglamento, ante la SFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, o a través del sistema de CompraNet, destacando la obligación de anexar el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

16.2 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos celebrados derivados de esta invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

16.3 Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.

16.3.1 En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada a través del sistema CompraNet el participante podrá solicitar a la SFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

17. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

17.1 El participante podrá preferentemente observar lo siguiente:

17.1.1 Utilizar los formatos anexos.

17.1.2 Sin tachaduras ni enmendaduras.

17.1.3 Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos.

17.1.4 Anotar los datos en los espacios indicados, con letra mayúscula, con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación.

17.1.5 El participante podrá reproducir los modelos de los formatos anexos, de acuerdo a sus necesidades, o en su caso podrá sistematizarlos; siempre y cuando estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados.

17.1.6 El participante podrá calificar los supuestos cronológicos de la invitación mediante la encuesta de transparencia **Anexo 8**.

18. DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.

18.1 Las proposiciones desechadas durante el proceso, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales a partir del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la conclusión de la inconformidad. Agotados los términos la convocante podrá proceder a la devolución o su destrucción con fundamento en el artículo 56 último párrafo de la Ley.

ANEXO 1

ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

_____(NOMBRE)_____.MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE
VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA
EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE : (PERSONA FÍSICA O MORAL)
NÚM. DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES _____
DOMICILIO CALLE Y NÚMERO _____

COLONIA: _____ DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____

CÓDIGO POSTAL _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____
TELÉFONOS _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA
CONSTITUTIVA: _____

FECHA _____
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA
MISMA _____

FECHA EN QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
COMERCIO _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y
FACULTADES _____

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE
OTORGÓ _____
DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA
PERSONA MORAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO: _____

(LUGAR Y FECHA).
PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE
ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN
INDICADO. EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

Servicio integral de limpieza en las instalaciones del INALI con un área de 2000 m² aproximadamente en Privada del Relox No. 16, Piso 3 y 5, Col. Chimalistac, C.P.01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., que realizarán seis elementos: de lunes a viernes, en un horario de las 7:00 a las 19:00 horas. El día sábado los seis elementos se presentarán en el domicilio antes mencionado en un horario de 7:00 a las 15:00 horas,

El proveedor del servicio se obligará a entregar los utensilios y materiales de limpieza a utilizar a más tardar en cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, debidamente relacionados y en los meses subsecuentes durante la vigencia del contrato serán entregados tres días antes del inicio del siguiente mes.

El prestador del servicio, será el responsable de entregar el material y equipo requerido para el inmueble, a efecto de contar siempre con el material necesario para la correcta ejecución del servicio.

Así mismo, el proveedor del servicio incluirá la recolección de basura generada por el instituto y bodega que se almacenará en el sótano 2 del mismo edificio.

Los precios serán fijos a partir de la fecha de la oferta y hasta el 31 de diciembre del 2014.

El prestador del servicio deberá proporcionar a todo el personal de limpieza que labore dentro de los inmuebles de la institución, uniformes nuevos al inicio del contrato y cuando se requiera, los cuales deberán constar de: pantalón y bata o camisola, las batas o camisolas deberán contener el logotipo o nombre de la empresa.

Para el pago del servicio, se considerará únicamente a los elementos de limpieza que de acuerdo al registro de asistencia que hayan realizado conforme al control de acceso del INALI; para lo cual, se multiplicará el número de asistencias registradas por el costo unitario presentado en su propuesta económica por el prestador del servicio para cada categoría y será a mes vencido.

Existirá una tolerancia de entrada de 15 minutos de atraso como máximo durante tres días al mes; al cuarto retraso, la empresa a solicitud del INALI, cambiará al elemento.

En caso de que existan fallas en el cumplimiento de las labores, actividades, entrega de insumos y equipo de trabajo o inasistencias del personal de limpieza, el proveedor se compromete a subsanar las deficiencias en un plazo no mayor a 2 horas a partir de la notificación realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de no subsanar las irregularidades en el término indicado anteriormente, el proveedor será penalizado por el incumplimiento, entendiéndose por incumplimiento a cada evento presentado y se considerará como incidencia para la aplicación de la penalización correspondiente. Después de cuatro reincidencias de retrasos en la hora de entrada o faltas, el INALI podrá rescindir el contrato aplicando las penalizaciones y garantías, en su caso.

El personal requerido para realizar el servicio de limpieza, deberá observar en todo momento las siguientes normas: presentarse debidamente uniformados, sin aliento alcohólico, portar a la vista identificación otorgada por el INALI y buena higiene personal.

Se deberá entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un reporte de daños y/o anomalías detectadas por el personal de la empresa contratada y susceptible de ser reparadas por personal de la convocante.

El prestador de servicios deberá entregar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante los cinco días posteriores al ingreso de un elemento de limpieza, copia legible su alta ante el IMSS (Formato AFIL-01 o comprobante de envío vía internet expedido por el sistema del IMSS). En caso de que al sexto día hábil de ingreso del elemento, el prestador de servicios no hiciera entrega de dicha alta, se impedirá que el elemento de limpieza o mantenimiento cubra el turno correspondiente, considerando como servicio no prestado.

Para verificar el cumplimiento de este punto, el prestador del servicio deberá entregar de manera mensual el listado del sistema único de autodeterminación de cuotas con el comprobante de pago de la totalidad del personal que proporciona el servicio de limpieza en el INALI, la cual será verificada contra las listas de asistencia. En caso de que se detecte que existe personal no afiliado al IMSS, el prestador del servicio tendrá como máximo 10 días naturales para la afiliación del personal faltante. Esto es requisito previo para el pago correspondiente. En caso de no acreditar dicha afiliación en el plazo establecido iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El INALI podrá disminuir el número de los elementos solicitados y el costo respectivo, haciéndolo del conocimiento del prestador de servicio con un mínimo de 30 días naturales.

Actividades a realizar del servicio de limpieza de oficinas:

Elemento	Operación	Frecuencia	Observaciones
Cestos de basura	Retiro de basura tres veces por turno	Diario	
Cestos de basura	Lavado profundo	Mensual	O cuando sea requerido
Persianas	Lavado	Trimestral	O cuando sea requerido
Cocineta	Limpieza	Una vez al día	O cuando sea requerido
Despachadores de agua potable y	Lavado, desinfectado y	Semanal	O cuando sea

refrigeradores	limpieza		requerido
Hornos de Microondas	Limpieza	Semanal	O cuando sea requerido
Extintores	Limpieza	Semanal	O cuando sea requerido
Loza de cafetería y otros	Lavado	Diario	
Mobiliario y equipo en general	Limpieza general	Diario	
Muebles de tela o piel	Aspirado	Semanal	O cuando sea requerido
Muebles de tela o piel	Desmanchado y lavado	Mensual	O cuando sea requerido
Pisos	Barrido y trapeado	Diario	
Pisos	Trapeado húmedo, mopeado	Continuo	
Pisos	Pulido	Dos veces al año.	
Puertas de cristal	Lavado	Semanal	O cuando sea requerido
Puertas, libreros, mesas y escritorios De madera	Encerado	Semanal	O cuando sea requerido
Sanitarios	Suministro permanente de papel higiénico, jabón líquido, pastillas desodorantes para W.C. y mingitorios	Las veces que se requiera	Serán abastecidos con los materiales que se indican en el presente anexo.
Sanitarios	Limpieza general, desodorización y desinfección	Dos veces al día	O cuando sea requerido
Sanitarios	Limpieza profunda y desinfección de sanitarios con tratamiento de	Semanal	O cuando sea requerido

	antipercudido		
Vidrios perimetrales cara interior	Lavado	Semanal	O cuando sea requerido
Vidrios perimetrales cara exterior	Lavado	Trimestral	O cuando sea requerido

Lista de materiales requeridos:

Descripción de artículos	Cantidad a surtir		
	Mensual	Bimestral	Semestral
Aromatizante ambiental en aerosol de 350 grs. Marca glade, distintos aromas.	30 piezas		
Bobina de papel higiénico tamaño de 400mts c/u	90 rollos		
Bolsas negras de 90 x 1.20	100 piezas		
Bolsas negras o transparentes para cesto de basura institucional.	4 kg.		
Cepillo para vidrios (cerda suave)			6 piezas
Cloro liquido biodegradable puro.	30 lts.		
Detergente en polvo biodegradable.	10 kgs.	.	
Escoba de plástico con bastón.			10 piezas
Atomizador.			12 piezas
Fibras verdes para trastes.	10 piezas		
Glen bote de 325 g. tamaño grande para madera.	10 piezas		
Franela	10 metros		
Guantes látex medianos	12 piezas		
Cuñas metálicas con mango			10 piezas
Jabón lava trastes en líquido de 1 litro.	8 piezas		
Jalador p/vidrios máster			8 piezas
Jaladores con bastón			8 piezas
Jerga		5 metros	
Lija de agua		5 piezas	
Líquido limpia piso biodegradable puro,	50 lts.		

distintos aromas.			
Abrillantador para llantas en aerosol 510gr.		4 piezas	
Insecticida en aerosol	3 piezas		
Mechudo grande	6 piezas		
Papel higiénico de 200 hojas de 4-1/2 x 4-7/16 con cortes entre hojas marca pétalo o charmin.	15 paquetes		
Tapete con pastilla de gel para mingitorio	30 piezas		
Pastilla desodorante con gancho para wc floral .35 g	50 piezas		
Aceite para moop	3 lts.		
Moop con bastón de 60 cm.			8 piezas
Repuesto de moop 60 cm			8 piezas
Rollo de toalla p/manos de 220 mts.	45 piezas		
Sarricida biodegradable	5 lts.		
Recogedor metálico con bastón.	2		
Oxin clean en polvo		1 Kg.	
Shampoo para manos.	30 lts.		
Toalla interdoblada sanitas c/100 piezas	15 paquetes		
Despachadores de papel higiénico extra jumbo para bobina de 400 mts.			8 piezas
Despachadores de shampoo para manos			8 piezas
Despachadores de toalla para manos de 220 mts.			5 piezas
Cubetas			20 piezas
Embudo plastificado			2 pieza
Karcher de planta todo el año			1 pieza
Aspiradora de planta todo el año			1 pieza
Pulido de pisos (2,000 m2)			2 servicios

**ANEXO 3
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA REFERIDOS EN EL
PUNTO 4.3.1 DE ESTA INVITACIÓN
(ACUSE DE RECIBO)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DESCRIPCIÓN	SI	NO
a) Acreditación del participante (Anexo 1). b) Currículum vitae de la empresa, indicando organigrama, plantilla de personal y relación de principales clientes, mediante el cual se tomarán de manera aleatoria algunos casos como consulta para solicitar referencias comerciales. c) Propuesta Técnica en donde se indicarán las características y especificaciones de los servicios ofrecidos por el participante y de acuerdo al Anexo 2 de la presente invitación. d) Tener experiencia mínima de un año en la prestación de servicio objeto de esta invitación, los cuales serán comprobables mediante documentos oficiales del último año, como son facturas o contratos de servicios semejantes, presentando copia simple de las mismos y original para cotejo. e) Escrito de aceptación por parte del participante que en caso de ser adjudicado se obliga a presentar bimestralmente los pagos por concepto de seguro social del personal que desempeñe los servicios; este requisito es condicionalmente para liberar el pago respectivo. f) Escrito libre bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio inmediato anterior por impuestos federales y aceptación de que presentarán el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. g) Manifestar por escrito, avalado con la firma del representante legal, debidamente acreditado y en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley, conforme el formato del Anexo 7. h) Escrito de una declaración de integridad en la cual manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes. i) Declaración por escrito de haber leído la invitación, aceptando todos los puntos establecidos en ella.		

j) Carta compromiso en la cual se obliga, en caso de resultar ganador en la invitación, a prestar los servicios solicitados en el tiempo y lugares que se especifica en el Anexo 2 de la presente invitación. k) Manifiestar por escrito que con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley, que en caso de resultar adjudicado queda obligado ante la dependencia a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. l) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura de las instalaciones necesarias; recursos humanos y equipo requerido para la prestación de los servicios objeto de esta invitación. m) Escrito de aceptación por parte del participante del modelo del contrato que se utilizará en la presente contratación. Anexo 10 de la presente invitación. n) Escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana. o) Escrito en el que indique cómo está constituida legalmente su empresa, con base en el número de sus trabajadores, Anexo 9 de esta invitación p) Original de cinco cartas de recomendación porporcionadas por otras ofocinas de gobierno o empresas particulares. Dichas cartas no deberán tener una antigüedad mayor a 30 días con respecto de la fecha de presentación de propuestas. q) El participante deberá manifiestar que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a que los productos a utilizar para la realización del servicio son biodegradables, marca de reconocido prestigio y que no son a granel ni de fabricación casera. r) Propuesta Económica s) Escrito de aceptación de los supuestos de ajustes de precios señalados en el inciso f) del punto 4.3.2 de esta invitación.		
--	--	--

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
Única	Servicio de limpieza de oficinas.	1	Servicio	

(Deberá estar cotizada en moneda nacional, a precios fijos, con el I.V.A. desglosado y el descuento, que en su caso, esté en posibilidad de ofrecer. Asimismo se deberá señalarse que la oferta estará vigente sesenta días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.)

Atentamente.

Nombre y firma del representante legal

Este modelo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.

ANEXO 5

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) ganador(es), mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir I.V.A. en moneda nacional, incluyendo centavos, **a favor del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato”*. Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas: *“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y/o título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada. “La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”. “En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% total del contrato”*. Salvo que la entrega de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato o formalización del mismo. En caso de incremento en el servicio objeto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en el contrato de referencia en la entrega y/o prestación total o parcial de los bienes y/o servicios adjudicado en el contrato.

ANEXO 7

FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 50 y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

Fecha_____

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, **DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma.

ANEXO 8

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

EVENTO	SUPUESTO	TOTALMENTE DEACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO		
ACLARACIONES	El contenido de la invitación es claro para la contratación que se pretende realizar.						
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	La resolución Técnica (análisis detallado de las proposiciones), fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la invitación y aclaraciones del procedimiento.						
FALLO	Se especificaron los motivos y el fundamento que sustentan la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.						
GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.						
	Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.						
	El trato que me dieron los servidores públicos del INALI durante el procedimiento fue respetuoso y amable.						
	El desarrollo de la invitación se desarrollo conforme a la normatividad aplicable.						
¿Considera usted que el procedimiento en que participó fue transparente?				Si	No		
En caso de haber contestado NO, favor de indicar sus razones:							
Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente espacio							

ANEXO 9

FORMATO DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA CON BASE EN EL NÚMERO DE TRABAJADORES

Invitación Pública Nacional No _____.

(DEBERÁ SER LLENADO POR EL PARTICIPANTE)

México, D.F., a de de 2013

P R E S E N T E

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas y me ubico dentro del sector (PONER SECTOR); que tengo dentro de mi objeto social el de proporcionar (PONER LA DESCRIPCIÓN DEL SECTOR) y es una (PONER TAMAÑO DE LA EMPRESA), con base en el personal que se encuentra laborando actualmente (PONER NÚMERO DE TRABAJADORES) trabajadores, de acuerdo con la siguiente gráfica:

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES Y VENTAS				
TAMAÑO	SECTOR	TRABAJADORES	VENTAS ANUALES (mdp)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	10	\$4	5.8
PEQUEÑA	COMERCIO	30	\$100	79
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	50	\$100	85
MEDIANA	COMERCIO Y SERVICIO	100	\$250	205
	INDUSTRIA	250	\$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Tope máximo de empleados) x 10% + (Tope máximo de ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de empleados) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, EL CUAL DEBE SER MENOR AL Tope Máximo combinado de su categoría

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

En papel membrete de la empresa.

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **“INALI”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS FABRICIO JULIÁN GAXIOLA MORAILA Y MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **“PRESTADOR DE SERVICIO”**, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y A ELLOS COMO LAS **“PARTES”** CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El **“INALI”** declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
- I.2. Los licenciados Fabricio Julián Gaxiola Moraila y Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las escrituras públicas 50,075 de fecha 30 de marzo de 2005 y 59,442 de fecha 28 de marzo de 2011, otorgadas ante la fe del licenciado Héctor G. Galeano Inclán, Notario Público 133 del Distrito Federal.
- I.3. **Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el INL0303104X0.**
- I.4. Tiene su domicilio en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, México, Distrito Federal, mismo que señala para fines y efectos de este contrato.

- I.5. Requiere del “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, para el “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS**”, con la finalidad de que el “**INALI**” cumpla con sus atribuciones, manifestando que cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, con cargo a la partida presupuestal 35801 “Servicios de Lavandería, limpieza e higiene” en términos del oficio No. _____ con fecha __ de _____ de 2014, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas; asimismo señala que la contratación se llevó a cabo conforme al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. de convocatoria _____ y el __ de _____ de 2014 se llevó a cabo la notificación del fallo de dicha convocatoria, como consta en el acta de esa fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos;

II. El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” declara que:

- II.1. Es una empresa, que se constituyó como sociedad anónima de capital variable, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para la celebración de este contrato, según consta en la _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público Número __ del _____, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número _____.

- II.2. El _____ en su carácter de _____ de la sociedad, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas conforme al instrumento _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Número _____ del _____.

- II.3. Su objeto social es entre otros:

• _____

- II. 4. Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II. 5. Tiene su domicilio en _____,
mismo que señala para fines y efectos de este contrato.

II.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con su registro como proveedor en el sistema COMPRANET.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Las **“PARTES”** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica necesaria para comparecer en este acto y que concurren a él en modo voluntario para suscribir el presente contrato.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y manifiestan que no existen vicios en el consentimiento que puedan anularlo tales como son dolo, mala fe, violencia y lesión.

Vistas las declaraciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción II, 42, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las **“PARTES”** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El **“PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga y compromete con el **“INALI”** a realizar el **“Servicio de Limpieza de oficinas”** conforme a las especificaciones contenidas en el **“ANEXO ÚNICO”**, el cual forma parte integrante del presente contrato y que aquí se tiene por reproducido, como si se insertase a la letra.

SEGUNDA. PAGO. El **“INALI”** pagará al **“PRESTADOR DE SERVICIO”** _____

Dicho pago, se realizará en 10 ministraciones:

Fecha	Monto con I.V.A.
Marzo	\$ _____
Abril	\$ _____
Mayo	\$ _____
Junio	\$ _____
Julio	\$ _____
Agosto	\$ _____
Septiembre	\$ _____
Octubre	\$ _____
Noviembre	\$ _____
Diciembre	\$ _____
Total	\$ _____

TERCERA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzará a partir de ____ de _____ de _____ y hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTA. FORMA DE PAGO. Las “**PARTES**” convienen que el “**INALI**” hará el pago que se señala en la cláusula segunda del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las leyes de carácter fiscal, acompañados de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato.

El “**INALI**” dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la recepción de la factura del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, podrá formular las observaciones que estime pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo, la factura se considerará aprobada.

Los pagos que al respecto procedan conforme al presente contrato, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR DE PAGO. El “**INALI**” se obliga a pagar al “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, las cantidades establecidas en la cláusula segunda del presente instrumento, mediante transferencia bancaria. Para este fin, el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” indicará por escrito al domicilio del “**INALI**” el número de cuenta bancaria y denominación de la institución de crédito respectiva y, en su caso, la CLABE.

En caso de que el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria, denominación de la institución de crédito respectiva y la CLABE en el que se acredite el pago, la comisión cobrada y gestiones necesarias para su recuperación serán por cuenta y cargo del “**PRESTADOR DE SERVICIO**”.

SEXTA. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. El servicio objeto del presente contrato deberán ser proporcionados por el “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, en privada de Relox 16, Planta Baja, pisos 3 y 5, colonia Chimalistac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01070, México, Distrito Federal.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. El servicio objeto del presente contrato que sea realizado por el “**PRESTADOR DE SERVICIO**” podrá ser aceptado o rechazado por el “**INALI**”, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

Será realizado, sin costo alguno para el “**INALI**”, el servicio que rechace mediante escrito al “**PRESTADOR DE SERVICIO**”, por alguna de las causas siguientes:

- I. Que no cumpla con todos los requerimientos solicitados por el “**INALI**” y la propuesta conforme a la cual fue adjudicado este contrato;
- II. Que no sea satisfactorio o de las características acordadas;
- III. Que no cumpla con lo estipulado en cláusula décima del presente contrato.
- IV. Que tenga defectos o vicios ocultos.

OCTAVA. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para la debida realización del servicio objeto del presente contrato, y a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público del área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del mismo por parte del “INALI”, es el Lic. Sergio López Barba, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las “**PARTES**” acuerdan que cualquier modificación o adición a los términos del presente contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales mediante la celebración del correspondiente instrumento jurídico en donde se hagan constar dichas modificaciones o adiciones, y en su caso, haciendo los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios, los cuales obligan a los signatarios a partir de la fecha de su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. DAÑOS. El “**PRESTADOR DE SERVICIO**” pagará al “INALI” los daños que su personal provoque con motivo de la realización de los servicios, objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a entregar como garantía fianza o cheque certificado a favor del “INALI”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Toda vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran garantizadas y atendiendo la naturaleza de la prestación del servicio, éstas se considerarán como obligaciones divisibles. En caso de que se presentara algún incumplimiento por parte del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” que amerite la aplicación de la garantía, ésta se hará efectiva por la parte proporcional incumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 2003 del Código Civil Federal, 45 fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción II, inciso i), numeral 5 y 81 fracción II de su Reglamento.

La garantía para el cumplimiento del presente contrato podrá ser devuelta, una vez que el área solicitante haya emitido el oficio de satisfacción dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, demostrando que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” cumplió con la totalidad de los compromisos adquiridos. Asimismo, el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá solicitarla por

escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, detallando el tipo de contrato, obligaciones y la garantía que otorgó.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación del servicio por causas imputables al mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

1. Cuando se compruebe que lo facturado por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no corresponda al precio y/o la calidad de los bienes entregados o servicios prestados no cumplan con la propuesta económica, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) del valor de los bienes o servicios.

Asimismo, se le aplicarán las deducciones a la factura presentada por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, de conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

2. En caso de que el servicio sea rechazado por el **“INALI”**, conforme a las previsiones de la cláusula séptima de este contrato, y que no sean realizadas por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el rechazo, será condición suficiente para hacer efectiva la garantía a favor del **“INALI”** y la rescisión total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

3. En los casos de demora en los tiempos de realización del servicio objeto del presente instrumento, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que cumpla con esta obligación.

4. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal caso, las **“PARTES”**, de común acuerdo harán las modificaciones que procedan al programa de realización.

5. Si deja de cumplir con el contrato, se hará efectiva la garantía a favor del **“INALI”**, otorgada por el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el presente instrumento o que establece la ley de la materia.

6. Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberán ser pagados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá calcular y documentar las penas convencionales, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá realizar el pago a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en moneda nacional, debiendo presentar el documento por el que se acredite fehacientemente el pago, el cual será entregado a la Dirección de Administración y Finanzas. El pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado al pago o entero que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 86, 95 y 96 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El **“PRESTADOR DE SERVICIO”**, será el único patrón del personal que utilice con motivo de la realización del servicio objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para el **“INALI”**.

DÉCIMA TERCERA. CONTRATO PERSONAL. En virtud de ser el presente un contrato de carácter personal, el **“PRESTADOR DE SERVICIO”** no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivadas del mismo a terceras personas, físicas o morales de conformidad con el artículo 46 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Las **“PARTES”** convienen en que el contrato podrá ser rescindido por ellas, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se retrasa por más de 10 (diez) días naturales siguientes al plazo establecido para la realización del servicio objeto del presente instrumento.
2. Si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.

3. Si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, no realiza el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y calidades técnicas contenidas en su propuesta económica.
4. Si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
5. Si el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no cumple con la entrega de la garantía a que se refiere la cláusula décima primera de este instrumento, a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

En los supuestos anteriores, el **“INALI”** queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si el **“INALI”** opta por la rescisión, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la cláusula décima segunda de este contrato.

Para el caso de rescisión por causas no imputables al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, las **“PARTES”** conjuntamente procederán a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen recibido a entera satisfacción del **“INALI”** y no se hubieren pagado.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para rescindir el contrato, las **“PARTES”**, seguirán el procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las **“PARTES”** se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales federales ubicados en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las **“PARTES”** de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones que se contraen en el presente documento, y para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, a __ de _____ de 2014, en el entendido de que cada original es el mismo contrato.



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

Por el “**INALI**”

Por el “**PRESTADOR DE SERVICIO**”

Lic. Fabricio Julián Gaxiola Moraila

_____ Representante legal

Apoderado

Lic. Mauro Rivera Hernández

Apoderado

El presente Contrato de Prestación de Servicio Integral de Limpieza, es revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del “**INALI**”, en cuanto al contenido jurídico y aspecto administrativo, respectivamente, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

El presente Contrato para el Servicio Integral de Limpieza, entre el **Instituto Nacional de Lenguas Indígenas** y _____, consta de 9 (nueve) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las “**PARTES**” en ésta que es su última hoja.